QUILLOTA, 20 de Marzo de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue: **EXENTO N° 2276.-**

D.A. NUM: 2.888 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Ordinario N°41 del 14 de marzo de 2023, de Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, con V°B° alcaldicio, en que solicita se autorice la emisión del Decreto Alcaldicio para realizar Gira Técnica a Urupan, Mérida y Ciudad de México, en México, a realizarse entre el 01 y el 10 de abril de 2023 en la que participarán los funcionarios Carlos Carmona Bermúdez,C.I.N°13.188.473-7, Director de Cultura, Funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 8° E.M. y quien suscribe Francisco Marchant López, C.I.N°15.062.205-0, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M. Además, se requiere gestionar el pago de viáticos internacionales con pernoctada y simple, la adquisición de pasajes aéreos y seguros de viaje Chile – México y viceversa y Ciudad de México - Mérida y viceversa y fondo global, por única vez para gastos de movilización y otros asociados al viaje a quien corresponda;
3. Correo electrónico del 14 de marzo de 2023, de Luis Ortiz González, Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto a Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, en el que solicita aclarar horarios de Salida y llegada desde Chile a México y Viceversa y si la Invitación realizada considera alojamiento;
4. Correo electrónico del 16 de marzo de 2023, de Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local a Luis Ortiz González, Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, dando respuesta a correo que precede y en el que informa cambio de itinerario, como fecha de inicio del viaje indica el día 30 de marzo hasta el 10 de abril de 2023 (llegando a Chile el mismo 10 abril a las 22.55 horas app.) y que la invitación no tiene contemplado cortesías;
5. Invitaciones de Honor a Óscar Calderón Sánchez Alcalde de Quillota, Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local y Carlos Carmona Bermúdez, Director de Cultura del Mtro. Ignacio Campos Equihua, Presidente Municipal, Uruapan, Michoacán, México para asistir al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en Uruapan, a desarrollarse entre el 31 de marzo y el 16 de abril de 2023 y que cuenta con la participación de más de 1300 artesanos de las 10 regiones del Estado de Michoacán;
6. Correos electrónicos del 08 y 09 de marzo de 2023 respectivamente, de Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local a Beatriz Sánchez Muñoz, Embajadora de Chile en México, mediante el cual coordina reunión de trabajo con la finalidad de estrechar vínculos colaborativos entre nuestra comuna y México, quedando agendada para el día 04 de abril de 2023 en Polanco, Ciudad de México;
7. Carta invitación de Dra. Aneris Sugey Vera Porter, de Gerontos Clinic, Rehabilitación Geriátrica y Capacitación Gerontológica a Francisco Marchant López, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, para realizar una reunión de trabajo e intercambio de proyectos, durante los días 06 y 07 de abril de 2023 en el Ayuntamiento de Mérida, México;
8. Agenda de la Gira Técnica antes indicada;
9. Lo establecido en el Decreto Supremo 250, en su Art. 8, del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, que señala: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco:" Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección. La suscripción de estos Convenios Marco no será obligatoria para las Municipalidades y las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, de acuerdo al artículo 30 letra d) incisos 3° y 4° de la Ley de Compras. Los criterios en virtud de los cuales la suscripción de convenios marcos no será obligatoria para las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública serán materia de un reglamento, dictado en conjunto entre los Ministerios de Hacienda y

Distribución:
1. Secmu 2.Control Interno 3.Adm. y Finanzas 4.Presupuesto 5.Adquisiciones 6.Udel 7.Cultura 8..Administración 9.Archivo Capital Humano
OCS/XVA/CMT/mls

Defensa. Las Entidades que obtuvieren por su propia cuenta condiciones más ventajosas sobre bienes o servicios respecto de los cuales la Dirección de Compras y Contratación Pública mantiene convenios marcos vigentes, deberán informar de tal circunstancia a la Dirección. Con esta información, la Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para lograr la celebración de un convenio marco que permita extender tales condiciones al resto de organismos públicos". Establece que las Municipalidades puedan adherirse voluntariamente a estos convenios y que el artículo 30 letra d) de la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, d) De oficio o a petición de uno o más organismos públicos, licitar bienes y servicios a través de la suscripción de convenios marco, los que estarán regulados en el reglamento de la presente ley. Respecto de los bienes y servicios objeto de dicho convenio marco, los organismos públicos afectos a las normas de esta ley estarán obligados a comprar bajo ese convenio, relacionándose directamente con el contratista adjudicado por la Dirección, salvo que, por su propia cuenta obtengan directamente condiciones más ventajosas. En este caso deberán mantener los respectivos antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora. Los organismos públicos que obtuvieren por su propia cuenta condiciones más ventajosas sobre bienes o servicios respecto de los cuales la Dirección de Compras y Contratación Pública mantiene convenios marcos vigentes, deberán informar de tal circunstancia a la Dirección. Con esta información, la Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para lograr la celebración de un convenio marco que permita extender tales condiciones al resto de los organismos públicos. La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individual o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismos. La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las Fuerzas Armadas y para las de Orden y Seguridad Pública, respecto de los bienes y servicios que respectivamente determinen el Director de Logística del Ejército, el Director General de los Servicios de la Armada, el Comandante del Comando Logístico de la Fuerza Aérea, el Director de Logística de Carabineros y el Jefe de la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones, de acuerdo a los criterios que al respecto defina el reglamento;

10. Póliza de Fianza de Valores de Fiscales N°380311, con vigencia desde el 13 de enero de 2017, del afianzado Francisco Marchant López, cédula de identidad N°15.062.205-0;
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**923** del 17 de marzo de 2023, emitido por el Jefe(s) del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de $2.912.702;
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**928** del 17 de marzo de 2023, emitido por Carolina Araya Correa, Administrativa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de $300.000;
13. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
14. La Resolución Nº06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Gira Técnica en el marco de la realización del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en Uruapan, que cuenta con la participación de más de 1300 artesanos de las 10 regiones del Estado de Michoacán, reuniones de trabajo en Mérida y Ciudad de México, México a realizarse entre el **01 y el 10 de abril de 2023**, en la que participarán **CARLOS CARMONA BERMÚDEZ**, C.I.N°13.188.473-7, Director de la Dirección de Cultura, funcionario de Planta, Escalafón Directivo, Grado 8° E.M. y **FRANCISCO MARCHANT LÓPEZ**, C.I.N°15.062.205-0, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la fecha de inicio del viaje es el día 30 de marzo de 2023 y su regreso está programado para el día 10 de abril de 2023, llegando a Santiago a las 22:55 horas aproximadamente.

Distribución:
1. Secmu 2.Control Interno 3.Adm. y Finanzas 4.Presupuesto 5.Adquisiciones 6.Udel 7.Cultura 8..Administración 9.Archivo Capital Humano
OCS/XVA/CMT/mls

TERCERO: **PÁGUESE** once viáticos internacionales con pernoctada y un viático internacional simple, a cada uno de los funcionarios ya individualizados, según corresponda.

CUARTO: **AUTORÍZASE** la adquisición de los pasajes aéreos y seguros de viaje Chile – México y viceversa y Ciudad de México - Mérida y viceversa, a través de Convenio Marco, a cada uno de los funcionarios ya descritos.

QUINTO: **AUTORÍZASE** Fondo Global por única vez, por un monto de **$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS. -)** a nombre de **FRANCISCO MARCHANT LÓPEZ**, C.I.N°15.062.205-0, Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 10° E.M., para gastos de movilización y otros asociados al viaje en que pudieran incurrir los funcionarios.

SEXTO: **RÍNDASE** gastos de movilización y otros asociados al viaje, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

SÉPTIMO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, el Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, el Director de Cultura y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1. Secmu 2.Control Interno 3.Adm. y Finanzas 4.Presupuesto 5.Adquisiciones 6.Udel 7.Cultura 8..Administración 9.Archivo Capital Humano
OCS/XVA/CMT/mls